



## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 006-2024-PROCIENCIA-UA

Lima, 24 de mayo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° D000027-2024-PROCIENCIA-UTI de fecha 14 de marzo de 2024, los Informes N° D000020-2024-PROCIENCIA-UTI-CML, N° D000037-2024-PROCIENCIA-UTI, ambos de fecha 03 de abril de 2024 y Proveído N° D000099-2024-PROCIENCIA-UTI de fecha 16 de abril de 2024, emitidos por la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA, el Proveído N° D000939-2024-DE de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000024-2024-PROCIENCIA-UA-AOE y Proveído N° D003036-2024-PROCIENCIA-UA, ambos de fecha 21 de mayo de 2024, Proveído N° D000233-2024-PROCIENCIA-UA-AOE de fecha 23 de mayo de 2024 y Proveído N° D000235-2024-PROCIENCIA-UA-AOE de fecha 24 de mayo de 2024, emitidos por la Unidad de Administración de PROCIENCIA, el Memorando N° 000270-2024-PROCIENCIA-UPP de fecha 17 de mayo de 2024 y Proveído N° D000376-2024-PROCIENCIA-UPP de fecha 21 de mayo de 2024, emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, y el Informe N° D000028-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR, el cual cuenta con Proveído N° D000324-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 24 de mayo de 2024, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyo numeral 15.2 del artículo 15 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 5 de enero de 2024, se delegó al responsable encargado de la Unidad de Administración de PROCIENCIA durante el año fiscal 2024 diversas facultades, entre las que se encuentra la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, de conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley N° 30225 y su reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 19 de febrero de 2024, se amplió la delegación de facultades al responsable encargado de la Unidad de Administración de PROCIENCIA, la misma que esta referida a autorizar los procesos de estandarización para la contratación de bienes y servicios para el PROCIENCIA;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2024-PROCIENCIA-UA de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, según el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones; y que de acuerdo al numeral 6.4 del artículo 6 del referido dispositivo legal, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, en concordancia con lo indicado, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, disponen que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° D000027-2024-PROCIENCIA-UTI de fecha 14 de marzo de 2024, la Unidad de Tecnología de la Información del PROCIENCIA formuló a la Dirección Ejecutiva del Programa, el requerimiento para contar con el "*Servicio de Internet, Enlace de Datos y Seguridad Gestionada para fortalecer el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación*" adjuntando los Términos de Referencia respectivos, siendo que la Dirección Ejecutiva, por medio del Proveído N° D000939-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de marzo de 2024, requirió a esta Unidad ejecutar las acciones de trámite correspondientes;



Que, asimismo, por medio de los Informes N° D000020-2024-PROCIENCIA-UTI-CML, D000037-2024-PROCIENCIA-UTI, ambos de fecha 03 de abril de 2024 y Proveído N° D000099-2024-PROCIENCIA-UTI de fecha 16 de abril de 2024, emitidos por la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA, perfeccionarían el requerimiento para la contratación del servicio en el que se incluye los Términos de Referencia (actualizados);

Que, través del Informe N° D000024-2024-PROCIENCIA-UA-AOE y Proveído N° D003036-2024-PROCIENCIA-UA, ambos de fecha 21 de mayo de 2024, Proveído N° D000233-2024-PROCIENCIA-UA-AOE de fecha 23 de mayo de 2024 y Proveído N° D000235-2024-PROCIENCIA-UA-AOE de fecha 24 de mayo de 2024, esta Unidad de Administración señala que resulta necesario solicitar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, correspondiente al año fiscal 2024 a fin de incluir el procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada denominado “SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA PROCIENCIA, PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, por un valor estimado ascendente a la suma de S/ 198,000.00 (Ciento noventa y ocho mil y 00/100 Soles);

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley, dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 000270-2024-PROCIENCIA-UPP de fecha 17 de mayo de 2024 y Proveído N° D000376-2024-PROCIENCIA-UPP de fecha 21 de mayo de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000348, por el importe de S/ 39,600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos y 00/100 Soles), para la contratación del “*Servicio Internet, enlace de datos y seguridad gestionada para PROCIENCIA, para fortalecer el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación*”. Asimismo, emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 043-2024-PROCIENCIA por el monto total de S/ 158,400.00 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 Soles), a razón de S/. 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos y 00/100 Soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos y 00/100 Soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2026, que acreditan que se cuenta con recursos para atender las obligaciones pecuniarias que se contraigan por el procedimiento a contratar;

Que, de acuerdo con el numeral 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° D000028-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 24 de mayo de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000324-2024-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo en cuenta lo informado por esta Unidad de Administración de PROCIENCIA, y al contar con la viabilidad presupuestal de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, emite opinión legal favorable para que se efectúe la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROCIENCIA para el Año Fiscal 2024, manifestando que ello se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y lo indicado, en los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N°



002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE;

Que, teniendo en cuenta que con Resolución Dirección Ejecutiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE y su modificatoria con la Resolución Dirección Ejecutiva N° 017-2024-PROCIENCIA-DE, se delegó a la Unidad de Administración del PROCIENCIA la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de PROCIENCIA, corresponde que se emita la Resolución de Unidad de Administración respectiva;

Con la visación del encargado de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE, en el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en uso de la facultades delegadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2024-PROCIENCIA-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir un procedimiento de selección conforme al anexo que forma parte de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Proceder con la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución y su anexo al Director Ejecutivo de PROCIENCIA, así como disponer su publicación en el portal de Transparencia de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

**ORLANDO JOSÉ PICHÍ MENDOZA**  
Responsable (e) Unidad de Administración  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**